



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**Respuestas Observaciones Invitación Publica a Proponer No. 006-I.P.A.P.2022, cuyo objeto es:
"Contratar el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales con propósitos médicos especiales, necesarios en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."**

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día trece (13) de abril de 2022 hasta las 6:00 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de Invitación Publica a Proponer de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Oferente: DISFARMA GC S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 13 de abril de 2022 a las 01:48 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: grover.aguilar@disfarma.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

"Según la modalidad de contratación descrita en la introducción del documento borrador de pliego, habla de que se desarrollará bajo INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER, no obstante en el punto 2.1.4.2 Presentación de propuesta en medio electrónico, habla textualmente de "dicha clave ÚNICAMENTE se les solicitará a los proponentes que resulten habilitados en su totalidad de los requisitos de dicha naturaleza, el día en que se vaya a realizar la audiencia de subasta" Por lo anterior, solicitamos aclarar a la entidad la modalidad por la que se desarrollara el presente proceso de licitación."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad acepta la observación toda vez que la modalidad de selección por medio de la cual se desarrollara el proceso de contratación es INVITACION PUBLICA A PROPONER de conformidad al numeral 2.2. del borrador de pliego de condiciones, por tanto se procederá a modificar el numeral 2.14.2 en el pliego de condiciones definitivo con el fin de aclarar el proceso de apertura de sobre económico en la audiencia de adjudicación.

OBSERVACION 2:

"Según el punto 2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el plazo máximo para presentar ofertas será el 25 de abril de 2022 a las 11 am, sin embargo, en la hora del cierre y apertura de sobres se especifica que será a las 11:01 PM, por tanto agradecemos a la entidad este proceso se desarrolle inmediatamente se dé por cerrada la recepción de ofertas, es decir inicie a las 11:01 am."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad acepta la observación teniendo en cuenta que la hora de cierre y apertura de sobres se realizara el día 25 de abril de 2022 a las 11:01 a.m.; sin embargo en el borrador de pliego de condiciones a causa de un error de digitación se dispuso que el cierre se realizaría a las 11:01 p.m., por tanto se realizara el respectivo ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 3:

"En el punto 4.1.4 Documento de constitución de consorcio o unión temporal, dice textualmente "Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas" Sin embargo, la finalidad de un consorcio y/o unión temporal es participar colaborativamente y poder ejecutar satisfactoriamente un contrato o actividad comercial, por ende se solicita a la entidad

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

que los requisitos establecidos en el borrador se evalúen de manera global y no de manera individual para cada miembro del consorcio. Agradecemos a la entidad poder profundizar y aclarar la información."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad aclara que respecto al aparte del numeral 4.1.4 que dispone "Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas", dicha estipulación se refiere a los requisitos que por su naturaleza deban ser acreditados por todos los miembros del oferente plural tales como los requisitos de capacidad jurídica, no obstante los oferentes deben ceñirse a las estipulaciones específicas determinadas en el pliego para el cumplimiento de requisitos habilitantes según aplique, en virtud de lo anterior se procederá a aclarar dicha estipulación en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 4:

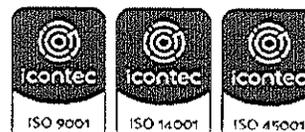
"En el apartado 4.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE solicita que "el oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería sea igual o superior a 10 años" Por lo anterior, elevamos solicitud formal al comité jurídico de considerar el tiempo de proveeduría sea mayor a 9 años, toda vez que en el mercado nacional existen empresas con la capacidad técnica, económica, jurídica y de experiencia capaz de desarrollar de manera óptima el presente contrato, de esta manera se respeta el principio de pluralidad de oferentes y permite a la entidad recibir ofertas de diversos proveedores que logran adquirir la existencia por más de 10 años en el presente 2022."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad aclara que tal como lo dispone el numeral 4.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE, se solicitó que el proponente contara con más de 9 años de proveeduría, reiterándose que el requisito exigido es "el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería sea igual o superior a diez (10) años".

OBSERVACION 5:

"Para acreditar la experiencia mínima, la entidad solicita 2 contratos que su cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que además tenga un mínimo de 160 códigos de tercer nivel del UNSPSC, por lo anterior, agradecemos a la entidad considerar la posibilidad de modificar el apartado de la siguiente manera: "Presentar mínimo 3 contratos, donde uno de estos sea superior al 100% del presupuesto y la sumatoria de los otros dos corresponda también al 100% del presupuesto del presente proceso, además solicitamos a la entidad poder solicitar un máximo de 70 códigos registrados, ya que con estos, es posible verificar a satisfacción el objeto y los ítems incluidos en el contrato."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta la complejidad y el valor del presente proceso de contratación, por lo cual, la Entidad requiere que el contratista demuestre experiencia idónea en la ejecución de contratos en la cuantía requerida, lo que permite garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera, técnica y operativa para dar cabal cumplimiento al objeto contratado en las condiciones y plazos pactados en el contrato. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, igualmente la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación, de manera proporcional y adecuada a la naturaleza y valor del contrato.

El borrador de pliego de condiciones establece el requisito de experiencia que debe demostrar el proponente para poder participar en el proceso de selección. Esta condición de participación tiene una relación directa con la necesidad que la entidad pretende suplir con el proceso de contratación. Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el proyecto de pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

En relación a la acreditación de la experiencia en los códigos UNSPSC, los códigos establecidos para el proceso contractual corresponden a un análisis del servicio adquirir con esta contratación, sustentados en el análisis del sector realizado por el Hospital, documento que acompaña el pliego de condiciones. Ahora bien, dicha experiencia debe corresponder a la clasificación descrita en el Pliego en su integridad, conforme a los códigos requeridos, con los cuales el oferente puede acreditar la experiencia. Colombia Compra Eficiente permite incluir tantas clasificaciones lo permita el objeto, es decir Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

B. Oferente: DISCOLMEDICA S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 13 de abril de 2022 a las 03:08 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: licitaciones@discolmedica.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

“Solicitamos respetuosamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E aclarar si existe posibilidad de presentar ofertas parciales. Teniendo en cuenta que, actualmente, existen productos que presentan novedades de abastecimiento, y en esa medida, su adquisición está limitada a la disponibilidad con la que cuenten los laboratorios e importadores, y en general, titulares de los Registros Sanitarios. Adicionalmente, que debido a dicha novedad algunos de ellos, por las dificultades que supone su adquisición, han elevado su costo, de tal suerte que no sea posible ajustarse al precio Techo establecido por la Entidad para la convocatoria.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad no acepta la observación, ya que se debe asegurar que la totalidad de ítems identificados en la necesidad a contratar, queden adjudicados, garantizando que se cumpla el objetivo de la presente convocatoria. El Hospital requiere para el normal funcionamiento la contratación de todos los productos, especialmente aquellos más especializados, de difícil consecución y/o los que han presentado problemas de abastecimiento en el mercado Colombiano, con el fin de garantizar de manera oportuna todos los productos farmacéuticos en la atención en salud de los usuarios que se atiende.

C. Oferente: CONMEDIC S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 13 de abril de 2022 a las 03:08 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Correo electrónico de envío: licitaciones@discolmedica.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

"1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

"La entidad, dentro de las exigencias contenidas en el pliego de condiciones consigna: "4.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral..."

Adicionalmente, establece:

"Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.

El proponente deberá acreditar con los contratos aportados, experiencia en la(s) siguiente(s) viñeta(s):
Viñeta 1: Acreditar experiencia cuyo objeto sea el suministro de medicamentos y dispositivos médicos.
Viñeta 2: El valor sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial verificado en SMLMV en el RUP. El contrato deberá encontrarse registrado de acuerdo al valor efectivamente ejecutado.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo uno de los contratos exigidos en la experiencia específica, en caso de que su número de integrantes sea mayor al número de contratos solicitados, la experiencia podrá aportarse por tres de sus integrantes"

En atención a lo anterior, respetuosamente nos permitimos solicitar a la Entidad que se permita presentar 5 contratos para acreditar este requisito, teniendo en cuenta que hay que igualar o superar el valor del presupuesto asignado para el proceso."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta la complejidad y el valor del presente proceso de contratación, por lo cual, la Entidad requiere que el contratista demuestre experiencia específica idónea en la ejecución de contratos en la cuantía requerida, lo que permite garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera, técnica y operativa para dar cabal cumplimiento al objeto contratado en las condiciones y plazos pactados en el contrato. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, igualmente la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación, de manera proporcional y adecuada a la naturaleza y valor del contrato.

El borrador de pliego de condiciones establece el requisito de experiencia que debe demostrar el proponente para poder participar en el proceso de selección. Esta condición de participación tiene una relación directa con la necesidad que la entidad pretende suplir con el proceso de contratación. Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el proyecto de pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Jurídico: Tania Moreno - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

Reviso y Aprobó Componente Técnico: Tomas Edinson Valencia- Profesional Especializado Servicio Farmacéutico

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



